

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
ESCUELA DE POSGRADO**

Señor:

Presente.-

Con Fecha cinco de septiembre del dos mil diecisiete ha expedido la siguiente resolución de del Consejo de Escuela de Posgrado UNAC:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE ESCUELA DE POSGRADO N°292-2017-CEPG-UNAC.- Bellavista 05 de setiembre de 2017.

Visto el **Proveído N° 288-2017-EPG – UNAC**, de fecha 31 de agosto de 2017, del Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido por Secretaría Académica de la EPG, el 31 de agosto de 2017, en el que adjunta el **OFICIO N° 169-2017-UPG-FCS**, de la Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, Directora de la Unidad de posgrado de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** recibido en Mesa de Partes de la UPG, el 31 de agosto de 2017 en el que solicita la emisión de Acta Adicional de la estudiante: **CRISTOBAL CERVANTES JHEYMI TATIANA**, de la asignatura: **GERENCIA DE MARKETING EN SALUD de la Maestría en GERENCIA EN SALUD** del semestre académico 2016-B.

CONSIDERANDO:

Que, **mediante Resolución N°131-2016-CU del 06 de octubre del 2016**, se aprobó el Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, que en el Título III, Capítulo III se establecen los procedimientos académicos-administrativos para la Evaluación de estudiantes de posgrado, y el artículo 53° del mencionado reglamento estipula sobre la generación de acta adicional.

Que, visto el **Proveído N° 288-2017-EPG – UNAC**, de fecha 31 de agosto de 2017, del Director de la Escuela de Posgrado de la UNAC, recibido por Secretaría Académica de la EPG, el 31 de agosto de 2017, en el que adjunta el **OFICIO N° 169-2017-UPG-FCS**, de la Dra. Ana Lucy Siccha Macassi, Directora de la Unidad de posgrado de la **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** recibido en Mesa de Partes de la UPG, el 31 de agosto de 2017 en el que solicita la emisión de Acta Adicional de la estudiante: **CRISTOBAL CERVANTES JHEYMI TATIANA**, de la asignatura: **GERENCIA DE MARKETING EN SALUD de la Maestría en GERENCIA EN SALUD** del semestre académico 2016-B.

Que, **artículo 53°, inciso d) del Reglamento de Estudios de Posgrado, se estipula los procedimientos académico-administrativos de la emisión del acta adicional, “..... La Unidad de Posgrado evalúa y emite informe para consideración de la dirección de la Escuela de Posgrado. Finalmente con el acuerdo dicho órgano de gobierno se autoriza a la Oficina de Registros de Archivos Académicos (ORAA) para la emisión de lo solicitado”**

Que, **estando a lo acordado por el Consejo de la Escuela de Posgrado**, en su Sesión ordinaria realizada el 05 de setiembre de 2017; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 196º inciso 196.5 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en concordancia con el Art. 12º del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC.

RESUELVE:

1. **APROBAR**, el Acta Adicional de la estudiante: **CRISTOBAL CERVANTES JHEYMI TATIANA**, de la asignatura: **GERENCIA DE MARKETING EN SALUD de la Maestría en GERENCIA EN SALUD** del semestre académico 2016-B.
2. **AUTORIZAR** a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) la emisión de Acta Adicional de la estudiante: **CRISTOBAL CERVANTES JHEYMI TATIANA**, de la asignatura: **GERENCIA DE MARKETING EN SALUD de la Maestría en GERENCIA EN SALUD** del semestre académico 2016-B.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA), e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Fdo. Dr. Ing. CIRO ÍTALO TERÁN DIANDERAS.- Director y presidente del consejo de Escuela de Posgrado UNAC.- Sello de Director.- Fdo.

Ing. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRÍGUEZ.- secretario académico.- sello de secretario Académico

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/bor

TRCE2922017



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Escuela de Posgrado

Ing. Carlos Humberto, Alfaro Rodríguez
Secretario Académico (e)

